



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por REMBERTO MANUEL GOMEZ ECHAVARRIA en contra de PORVENIR S.A, se requiere a la parte demandante para que proceda con la notificación de la vinculada COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA ALFA S.A conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 remitiendo copia de la demandada, auto admisorio y auto que ordenó su vinculación, al correo electrónico de la sociedad dispuesto en el certificado de existencia y representación legal para esos efectos, esto es, juridico@segurosalfa.com.co, teniendo en cuenta que el correo debe ir sin tildes.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 138, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 6 de OCTUBRE de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria